

LA VETERINARIA ESPAÑOLA

REVISTA PROFESIONAL Y CIENTÍFICA

53 (57) año. 10 de Mayo de 1909. Núm. 1.856.

INTERESES PROFESIONALES

Albéitar heroico.

¿Cómo se llama ese heroico y al propio tiempo histórico sujeto sin haber todavía fallecido, afortunadamente? Rafael Pérez del Álamo.

Y ¿quién es Pérez del Álamo? Para unos un mito, un sueño, algo así como un ser fantástico desconocido y nebuloso; una persona, en fin, de leyenda; para muchos de los que le conocen, un simple herrador, sin cultura é ilustración algunas; para otros, muy pocos, un Albéitar ilustrado é histórico, por cuanto el eminente Galdós, maestro de maestros en literatura patria, le celebra y le ensalza con relativa extensión en uno de sus más hermosos y sublimes *Episodios nacionales*, *La vuelta al mundo en la «Númancia»*, que pocos, muy pocos Veterinarios no sólo no habrán leído, si que ni aun de nombre conocerán; y para los que conocemos la Historia patria contemporánea, tan magistralmente desenvuelta por el mágico y sin rival maestro D. Benito Pérez Galdós, es Pérez del Álamo una gran figura nacional de primer orden, un compañero nuestro ilustre en sumo grado, y que al ser honrado por reputados escritores y periodistas resulta una honra por todo extremo grande y brillante para la Veterinaria española, á cuya honra y á cuya excelcitud debemos por obligación preferente contribuir en alto grado todos los que nos honramos con el título de Veterinario, título descendiente de la Albeitería antigua que tanto y tanto brilló en la antigüedad con el dignísimo é inolvidable Albéitar zamorano Francisco de la Reyna, entre otros, describiendo antes que Harvey y que el mártir Servet, según afirman no pocos eruditos, la *circulación de la sangre*, y más tarde tanto honor ha proporcionado á su natural heredera la actual Veterinaria.

Á Pérez del Álamo, trátase al presente, por virtud de su deplorable situación sanitaria y económica actual, de honrarsele por la prensa política de gran vuelo de Madrid, por el ilustre y filantrópico colega nuestro *El País*, con una suscripción nacional, y cuando esto se realiza en pro de un sencillo Albéitar—sea cualquiera la causa porque dicho honor se efectúa—, ¿qué menos podemos hacer los Veterinarios españoles que agradecer, primero, el honor dispensado á uno de los nuestros y

que inmortaliza el sin par Galdós; segundo, estimar como propio el honor otorgado á un modesto Albéitar, y tercero, *dar á conocer y descubrir* entre nosotros, que somos los que más desconocemos quién fué, quién es y qué misión social ha desempeñado en nuestra Historia patria el Sr. Pérez del Álamo, hoy recluso en una cama, víctima de una enfermedad grave, en Arcos de la Frontera? ¿Qué menos debemos hacer nosotros como amantes de las glorias nuestras — y nuestras resultan las del Albéitar Pérez del Álamo — que contribuir con nuestro modesto pecunio á engrosar la suscripción nacional abierta por *El País* de 4 del actual y á la cual contribuyen los más conspicuos políticos españoles?

Tenemos entendido que es muy posible que el Colegio oficial Veterinario de la provincia de Cádiz, tan entusiasta, como es bien sabido, de los asuntos profesionales, inicie también una suscripción entre los compañeros de aquella provincia, ya que en un pueblo de la misma reside el Sr. Pérez del Álamo; y si tal hace el mencionado Colegio, honrándose con tan tierno cuanto delicado acto, no sólo demostrará que sabe honrar á los suyos, si que también coordina y hermana la gratitud con el deber, por cuyo acto merecerá todos nuestros aplausos y felicitaciones.

Y para que nuestros colegas sepan quién fué y quién es Pérez del Álamo, así como la precaria y lamentable situación en que el mismo se encuentra, transcribamos á continuación lo que á propósito de esto refiere nuestro rotativo colega *El País* de 2 del actual:

«**Pérez del Álamo.** — Con honda pena leemos la carta que nuestro querido compañero el Director de *La Idea* nos envía para que la publiquemos, ya que la recibió él después de cerrado el número.

»Dice así:

«Arcos de la Frontera (Cádiz) 23-4-1909. — Sr. Director de *La Idea*.

»Muy señor mío: Como amigo sincero de Rafael Pérez del Álamo, y por encargo del mismo, pongo en conocimiento de usted para que á su vez, si le parece acertado, se lo comunique á sus correligionarios y amigos que ayer, por el facultativo de Algar y por los de ésta se les practicó al aludido una costosa y difícil operación quirúrgica en el conducto de la orina, continuando el paciente en estado delicado.

»Á pesar de sus años aún conserva el popular herrador ⁽¹⁾ sus brava energía y entereza.

»Fué operado sin cloroformo y sin proferir palabra, no obstante los dolores que sufriera.

»La situación precaria de nuestro hombre es como su enfermedad, bastante peliaguda.

(1) No es herrador, sino Albéitar, que es cosa bien distinta. — A. GUERRA.

»Aprovecho esta ocasión para ofrecerme á usted como su más afectísimo seguro servidor, q. b. s. m., *L. Vázquez*.—S. c., Maldonado, 6.»

*
**

«Nuestro colega *La Idea* abrirá una suscripción y seguramente que todos los republicanos, todos los demócratas y aun todos los amantes de las grandes figuras históricas, acudirán en socorro de D. Rafael Pérez del Álamo, el precursor como organizador de las Sociedades obreras y el audaz caudillo de la insurrección democrática de 1861 contra Narváez.

«El Albéitar Pérez del Álamo es una figura saliente en la Historia de España durante el siglo XIX. En el *Episodio Nacional «La vuelta al mundo en la «Numancia»* aparece el Jefe del movimiento de Loja con la vida que el gran Galdós sabe dar á los sucesos que relata en su admirable obra.

«Debe la España revolucionaria admiración y amor al anciano enfermo y pobre D. Rafael Pérez del Álamo.»

Y para que nuestros compañeros conozcan la ternura de corazón, la caballerosidad, el alma hermosa y sublime del Sr. Pérez del Álamo, copiamos á continuación el hermoso escrito que de tan ilustre Albéitar publicó asimismo el citado *Pais* de 2 de Julio de 1907:

«Carta de un precursor.—Rafael Pérez del Álamo.—Este nombre histórico y eufónico nos ha sorprendido verlo al pie de una carta. Más sorprenderá á los muchos que dan por muerto al hombre singular que lleva ese nombre y esos apellidos. El Albéitar de Loja, como le denominan algunas historias, vive todavía y lleva muy gallardamente sus setenta y tantos años. Ejerce ahora en Arcos la profesión de Veterinario.

»Pérez del Álamo fué el organizador de la primera organización socialista que ha habido en España, y el caudillo del primer levantamiento democrático social contra los caciques y contra Narváez. Es un precursor de la revolución social.

»Con respeto saludamos al venerable revolucionario al publicar su escrito, en el cual el héroe de 1862 aboga por el indulto de Nakens. ¡Pérez del Álamo! ¡Nakens! He ahí dos hombres.

»La hazaña de Pérez del Álamo es conocidísima, porque D. Benito Pérez Galdós refrescó el recuerdo de la vieja historia, narrándola en el *Episodio nacional*, titulado *La vuelta al mundo en la «Numancia»*.

»Y sin más preámbulo que éste, con el que hacemos la presentación de Pérez del Álamo á los olvidadizos, los jóvenes y los poco versados en historia española del siglo pasado, he aquí la carta:

»Sr. Director de *El Pais*.—Madrid.

»Arcos de la Frontera 29 de Junio de 1907.

»Muy señor mío, de mi estimación y respeto: Antiguos amigos míos, demócratas de corazón, me escriben desde Sevilla, invitándome á que relate á usted por escrito un episodio de mi vida pública, porque creen ellos noblemente que el hecho á que aludo pueda acaso contribuir á disponer favorablemente el ánimo del Gobierno en el sentido de aconsejar al Rey el uso de la prerrogativa de clemencia, que las leyes fundamentales del Estado le conceden, en favor del virtuoso ciudadano Nakens y demás compañeros de infortunio.

»Usted me conoce, Sr. Director. Mi nombre obscuro ocupa una página de la Historia Patria, y el insigne Galdós habla de mí con relativo detenimiento en uno de sus más hermosos libros, porque me cupo la honra inmerecida de ser el delantero y el guía de aquella gran revuelta de los campesinos de Loja el año 61 del pasado siglo. Soné mucho entonces, y no por mi personalidad particular, que nada absolutamente vale, sino porque la pública opinión miraba en mí al vengador de la justicia ultrajada y de la santa libertad escarnejada frente á la influencia tiránica de Narváez, extendida en la región como una plaga creciente de insupportables ultrajes, depredaciones y desdichas.

»Hablé al pueblo, al corazón, y el pueblo me comprendió. Loja, Antequera, Archidona, Rute, Priego, Montefrío, Santa Fe y Alhama se levantaron en consecuencia. Cincuenta mil hombres se dispusieron á seguir mis pasos, y aquí empieza el complicadísimo tejido de aquel lejano período de mi existencia; pero de ello no hay que hablar, atendiendo á la brevedad que me impone la prudencia, y, además, no tendría objeto; citaré, sin embargo, y por excepción, dos hechos intimamente relacionados entre sí.

»La lucha se inició, poniéndose de nuestra parte la victoria. Doscientos y pico de prisioneros guardaba yo en la ciudad: aristócratas muchos, gentes de arraigo y significación social la gran mayoría. Yo acampaba, entretanto, con el grueso de la insurrección en las inmediaciones del poblado y al amparo de la sierra, cuando he aquí que se nos viene encima una columna enemiga al mando del General Concha, fuerte, de 14.000 hombres, y una sección de Artillería con siete piezas.

»El General hizo llegar á mis manos un parte breve intimándome la rendición y añadiendo que de lo contrario cañonearía á Loja hasta su destrucción definitiva.

»Mi resolución entonces fué la siguiente: previne al Jefe de la ciudad que el primer cañonazo de la fuerza sitiadora sería la señal de no quedar un solo prisionero con vida, y que me respondería con la suya del exacto cumplimiento de esta orden. Mi contestación al General se limitó al envío de una copia del grave documento, y el primer disparo

contra Loja no sonó. Tales son las terribles vicisitudes de la guerra.

»Pasó algún tiempo. Luchábamos con diversa fortuna. Llegamos al trance de la escasez de víveres y municiones, y un día nos invadió el campamento una gran muchedumbre de gente inofensiva y amigos; mujeres, ancianos, niños de las escuelas, cantando himnos de concordia y de paz, y representándome con lágrimas en los ojos la alta conveniencia de dar de manos á nuestra actitud hostil, al amparo de ciertas garantías y al halago de tentadoras promesas, ellos lloraban y lloré yo; y el que llora está vencido. Lo que no pudo hacer el cañón, lo hicieron al cabo los empañados ojos de las mujeres y niños..., y cedi.

»Pero ¡ay! las promesas no se cumplieron; la persecución se desató terrible; las cárceles se llenaban de los míos; los barcos partían abarrotados de carne del pueblo liberal destinada á pudrirse en las colonias; los fusilamientos menudeaban. Yo, fugitivo entre breñas y escondrijos como fiera batida, era objeto de una persecución activísima. Así viví algún tiempo, al cabo del cual razones de conveniencia aconsejaron mi traslación á Madrid.

»Llegué á la Corte con hábitos de Cura, rasurado y tonsurado. Mi amigo Rivero, de tierna y queridísima memoria para mí, me protegió resueltamente. A Castelar y á D. Francisco Díaz Quintero debí mucho.

»Allí se me aliviaron los trabajos de mi cuerpo, pero al par aumentaron las torturas de mi alma.

»Un día me presenté en el Ministerio de la Gobernación. Se celebraba allí consejo de Ministros, siendo á la sazón Jefe accidental de este departamento el Marqués de la Vega de Arniño, testigo de mayor excepción, que por fortuna vive, y verdadero protagonista de este mi desmañado relato, que va tocando á su fin. Vencidas serias dificultades de acceso, logré verme al cabo en presencia del Marqués Ministro, y mis primeras palabras fueron éstas:

»Señor Ministro, yo soy Rafaél Pérez del Alamo.

»El Marqués hace un gesto de viva sorpresa, y exclama después de un voto redondo:

»—¡Usted aquí!

»—Sí, señor; yo no me duermo; yo, que me ahogo bajo el peso de las aficciones que soportan mis leales amigos. Y yo, burlador afortunado de la justicia que me persigue en vano, no hay duda que la irrito más y más, recrudeciendo la tristísima situación de mis compañeros encadenados. He meditado este punto y me he resuelto. Vengo, pues, ó á recabar un amplio indulto que nos comprenda á todos, ó á entregarme como prisionero aquí.

»—¿Aquí? — exclamó sorprendido amargamente el Marqués —, y

asiéndome de la mano me arrastró por estancias y pasillos hasta una puerta escusada, y allí me dijo:

»—Mal me conoce usted, Pérez. *¿Yo entregar á un hombre al sacrificio sea cual fuere la magnitud del delito cometido? Un hombre honrado espontáneo delator? Jamás un caballero manchará su conciencia con tamaña villanía!*

»Oiga usted. Yo haré cuanto esté de mi parte por alcanzar ese indulto.

»¿Tiene usted asilo aquí en Madrid?

»—Sí, señor—le contesté—(á mi me ocultaba Rivero.)

»—Bien: pues si á pesar de mis esfuerzos fracasasen ciertas promesas de mi esperanza, yo facilitaré á usted pasaporte, recursos materiales y cuanto necesite hasta hallar un refugio seguro en el extranjero. Yo rechacé esta última solución y me oculté en Madrid participando de la esperanza de aquel dignísimo caballero.

»Esto es todo, señor Director. Ahora bien, entre el hecho reciente de Clemenceau en París negándose hidalgamente á la demanda de Albert, Jefe de la conflagración revolucionaria del Mediodía francés, y el ocurrido entre el noble prócer Vega Armijo y mi humilde persona, existe un lazo de estrecha analogía. Albert insigne y yo insignificante y rudo, somos dos enamorados de la justicia y de la libertad.

»El infame Morral, es un fanático delirante, especie de tigre humano; pero elevando un tanto el objetivo de la mente, veremos en Albert y yo, patriotas sanos, y en Morral infame, solo tres perseguidos de la justicia humana, dando ocasión á Clemenceau, Vega Armijo y al desdichado Nakens á manifestarse en momentos críticos y supremos como tres dechados de esa caballerosidad é hidalguía *que no empaña jamás la diafanidad de su conciencia con la más infame de las villanías.*

»Réstame sólo pedir á usted perdón, señor Director, por la gran molestia que le ofrezco solicitando de su exquisita bondad la inserción en su ilustrado periódico de estas desmañadas líneas de un hombre rudo que declina agobiado por la pesadumbre de ochenta años consagrados en su mayoría al reverenciado ideal de una patria libre, próspera y feliz.

»Se honra mucho, mi estimado Director, llamándose su amigo y besando s. m.,

RAFAEL PÉREZ DEL ALAMO.»

REVISTA DE HIGIENE Y DE POLICIA SANITARIA COMPARADAS

Profilaxis de la tuberculosis, por el Dr. D. Juan M. Díaz Villar, Catedrático de Higiene de la Escuela de Veterinaria de Madrid (1).

XVI

Especies ovina y caprina.—Cuando este ganado se instala en los establos ocupados por vacas tuberculosas, adquiere la enfermedad, no sólo por la multiplicidad de contactos, sino porque toman restos alimenticios contaminados.

Especie caballar.—La inoculación natural se verifica por medios análogos á los precedentes; realizase el contagio en los solípedos que conviven con vacas tuberculosas, y la transmisión entre los primeros es posible en determinadas circunstancias. En la Gran Bretaña MacFadyean ha observado caballos tuberculosos á causa del empleo de leche procedente de vacas infectas, hecho confirmado en Dinamarca, donde los potros son alimentados con leche virulenta.

Especie porcina.—Esta adquiere la tuberculosis por contacto directo y por ingestión de materias alimenticias; el contagio se difunde fácilmente por las porquerizas invadidas, ya por medio de las camas, ya por los alimentos contaminados, y la alimentación por la leche ó residuos de sus industrias es la causa ordinaria de la infección. En los países donde se elabora el queso, manteca, etc., es muy frecuente la tuberculosis porcina, mientras que ésta apenas se conoce en las regiones donde los cerdos se alimentan con granos ó legumbres. El uso alimenticio de los despojos de mataderos y restos de los desolladeros es también causa de contagio. La transmisión del hombre al cerdo se ha comprobado varias veces.

Perro y gato.—En estos carnívoros se desarrolla la infección por el empleo alimenticio de las carnes virulentas, bastando una sola comida para provocar la enfermedad, sobre todo si el virus es introducido en grandes dosis, como cuando ingerieren leche, vísceras, etc., tuberculosas. El hombre tísico puede ser causa de contagio, según acreditan los numerosos casos de tuberculosis observados en el perro y gato que conviven con aquél. El contagio directo ó inmediato se verifica también por efecto del coito entre individuos enfermos.

Aves.—La ingestión de alimentos y bebidas con bacilos tuberculosos es la causa habitual de su inoculación natural. La tuberculosis, impor-

(1) Véase el número anterior de esta Revista.

tada en un corral por un animal infecto, invade en poco tiempo todo el criadero, porque las deyecciones intestinales de aquél, ricas en microbios, son esparcidas por el suelo y las aguas, tomándolas á cada instante las aves sanas.

La transmisión del hombre á las aves está bien demostrada; verificase principalmente por la ingestión de los esputos procedentes de personas tísicas, sobre todo cuando concurren ciertas circunstancias de virulencia y receptividad. Las gallinas que toman materias virulentas de origen humano no suelen inficionarse con la primera comida, sino después de varios pases á través de su organismo, en cuyo caso el bacilo se adapta al nuevo individuo, exaltando su virulencia, y en estas condiciones inficiona sin dificultad todas las aves del gallinero.

Modos de penetrar el virus.—El bacilo de la tuberculosis penetra en el organismo por la vía cutánea, digestiva, respiratoria, sanguínea é intraperitoneal. La piel intacta no se presta á la absorción del virus; la inoculación se verifica cuando éste se pone en contacto con la superficie del dermis, en cuyo caso se produce la tuberculosis local, como el lupus y otras lesiones análogas.

La inoculación subcutánea engendra efectos diferentes, según la receptividad orgánica y la calidad del virus. En el buey se desarrolla al cabo de quince días un absceso en el punto operado; después aparece una úlcera, que se extiende durante algún tiempo, y por fin la infección progresa con lentitud por la vía linfática, invadiendo sucesivamente los ganglios colocados en su trayecto. En ciertos casos de inoculación hipodérmica queda localizada la lesión, cicatriza el foco primitivo y se efectúa la curación completa. En los solípedos, cerdo, carnero y cabra aparece una nudosidad en el punto de la penetración, que se reabsorbe poco á poco ó termina por supuración, y desaparece por lo común el proceso, pero á veces se desarrolla la infección general en los primeros animales citados.

Cuando se inoculan los bacilos en el tejido subcutáneo del conejo, se engendran efectos diversos, ya un simple tumor limitado, que se transforma en úlcera, ya una infección generalizada, según el origen y cantidad de virus inyectado. El conejillo de Indias es muy sensible á la inoculación del virus de los mamíferos, puesto que en él se desarrolla en la puerta de entrada un núcleo inflamatorio ó un absceso; luego se infartan los ganglios linfáticos próximos, terminando por la supuración, y después aparece la tuberculosis miliar típica generalizada. Semejante invasión es muy rápida, muriendo los animales de los treinta á los sesenta días, y cuando se sacrifican, poco antes de ese término, observase en ellos una tuberculización intensa de los ganglios, bazo, hígado, pulmón, etc.

La infección natural por la *via cutánea* se ha observado pocas veces. Mischkine reconoció un caso de tuberculosis primaria en un ganglio de la espalda de la vaca, cuya infección periférica atribuyó á la entrada del virus por efracción de la piel. Lydtin menciona la invasión de los tejidos por inocular en la cola la linfa perineumónica recogida en un pulmón tuberculoso, y Johne ha observado en el caballo una linfagitis tuberculosa periférica. En las aves la inoculación cutánea engendra probablemente lesiones superficiales.

La penetración por las mucosas de las aberturas naturales se realiza después de un traumatismo superficial ó de la descamación sobrevinida en el epitelio por efecto de los catarros. En el conejillo de Indias se ha obtenido la tuberculización del útero por la inyección de cultivos puros en la vagina intacta. El contagio por contacto directo durante el coito se realiza á veces cuando existen lesiones tuberculosas primitivas en los órganos genitales. Eber describe en el toro un caso de tuberculosis del pene, producida indudablemente por inoculación consiguiente al coito, y otros autores mencionan infecciones vaginales provocadas por el simple contacto del pene infecto.

La *via digestiva* constituye una de las principales puertas de entrada del bacilo de Koch y, por tanto, la etiología de la tuberculosis se relaciona íntimamente con el uso de los alimentos y bebidas infectas. De los experimentos de Chauveau y Gerlach resulta que la ingestión de las materias virulentas procedentes del buey asegura la infección de los bóvidos jóvenes, los cuales proporcionan un terreno favorable al bacilo, á lo que se debe la frecuencia con que se inficionan los terneros que ingieren leche virulenta. En el caballo se obtiene difícilmente lo infección experimental, pero se realiza con frecuencia la accidental, como lo demuestra la invasión primitiva de los ganglios mesentéricos y de otros órganos cercanos á los intestinos. El cerdo se inficiona fácilmente por la ingestión de materias virulentas, lo que explica la facilidad con que se presenta en él la tuberculosis de origen alimenticio. En el perro y gato la infección por la vía intestinal es bastante frecuente, resultando tuberculosos la mayor parte de los alimentados con vísceras procedentes de reses infectas. Nocard obtuvo constantemente la enfermedad en los gatos jóvenes por la ingestión de leche virulenta, deduciendo de sus experimentos el importante papel etiológico del régimen alimenticio. Las aves de corral se contaminan siempre por la vía digestiva.

(Continuará.)



SECCIÓN DE CONSULTAS

Preguntas.

233. Los Veterinarios titulares residentes en poblaciones donde existan paradas de caballos sementales del Estado, ¿están obligados á presenciar las cubriciones que éstos hagan? Caso de estarlo, ¿qué ley, decreto ó Real orden les obliga? Y caso de estar sancionada esa obligación, ¿se estima en ella necesario el previo reconocimiento sanitario y zootécnico de las yeguas presentadas á la cubrición y, por tanto, con derecho el Veterinario que lo practique á fijar honorarios por tal servicio, que el Estado oficialmente no remunera...?—A. B.

234. Ruego á esa Redacción tenga la bondad de resolverme lo siguiente: ¿Hasta qué tiempo tengo lugar para reclamar mis honorarios é iguales á un cliente rebelde? ¿Cuándo cumple la redhibitoria por vicios ocultos de los animales?—C. R. N.

235. El ingreso en el Cuerpo de Titulares, que se ha ampliado, ¿es para todos los Veterinarios sin distinción, ó sólo para unos cuantos?—G. C.

Respuestas.

233. Los Titulares no tienen obligación ni derecho, por tanto, según la legislación actual, para presenciar las cubriciones sementales, y por lo mismo no hay legislación que acerca de esos extremos afecte á aquéllos. El reconocimiento sanitario y zootécnico de esas paradas de sementales no es pertinente de los Inspectores de carnes, sino de los Subdelegados é Inspectores de Higiene pecuaria. Los Subdelegados, caso de practicar ese servicio, *devengarán 15 pesetas por día, según la tarifa vigente, pero los funcionarios de Higiene pecuaria no pueden devengar nada, porque para eso les paga el Estado.* Los Titulares sólo pueden entender en casos de epizootia ó de enzootia para los efectos del Reglamento de Policía sanitaria de 1904.

234. La extinción de las acciones para satisfacer á los Médicos, Farmacéuticos, Veterinarios, etc., sus honorarios y estipendios, se efectúa á los tres años, á contar desde su prestación ó reclamación judicial ó testifical, según determina el art. 1.967 del vigente Código civil. Y la extinción de la acción por redhibitoria de los vicios ocultos de los animales, se realiza á los seis meses, contados desde el día de la entrega de aquéllos al comprador, como previene el art. 1.496 del propio Código.

235. El ingreso en el Cuerpo de Veterinarios titulares, que, como repetidas veces hemos dicho, es por tiempo ilimitado, resulta claro que sólo afecta á los que reúnen alguna de las condiciones del art. 25 del Reglamento de 22 de Marzo de 1906, al cual hay que atenerse por completo.

ANGEL GUERRA.



SECCION OFICIAL

Sentencia del Tribunal Supremo de Justicia estableciendo jurisprudencia sobre castigo de intrusos en Veterinaria.

En la villa y corte de Madrid á 21 de Junio de 1907, en el recurso de casación por infracción de ley que ante Nos pende, interpuesto á nombre de Mariano Ruiz Morales contra sentencia del Juzgado de instrucción de Murcia, pronunciada en juicio de faltas por ejercer actos propios de la profesión de Veterinaria sin título.

Resultando que la indicada sentencia, dictada en 8 de Enero último, contiene, por aceptación de los de la apelada, el siguiente:

«Resultando que por el denunciado Mariano Ruiz, según él mismo declara, se han ejecutado actos propios de la profesión de Veterinario, careciendo del correspondiente título para ello», hechos probados:

Resultando que dicho Juzgado, confirmando la sentencia apelada, condenó á Mariano Ruiz Morales, como autor de una falta prevista y corregida en el núm. 1.º del art. 591 del Código penal, á la pena de 15 pesetas de multa, pago de las costas del juicio, debiendo sufrir, caso de insolvencia por el primer concepto, el apremio personal correspondiente:

Resultando que á nombre de Mariano Ruiz Morales se ha interpuesto recurso de casación por infracción de ley, fundado en el núm. 1 del art. 849 de la ley de Enjuiciamiento criminal, citando como infringidos:

1.º El párrafo 1.º del art. 591 del Código penal, en relación con el art. 1.º de dicho Cuerpo legal, por aplicación indebida, toda vez que lo que en la sentencia se reputa falta no lo es ni puede serlo, puesto que en el Resultando 1.º, relativo á los hechos probados, no se especifican los actos realizados por el denunciado;

2.º Para el caso de que se reputa cometida la falta atribuida al recurrente, alega que se han infringido las eximentas comprendidas en los casos 11 y 12 del art. 8.º de dicho Código, ya que el denunciado obró en cumplimiento de un deber, como dependiente del Veterinario D. Antonio Orejada, á cuyo servicio estaba afecto, y á quien, por tanto, debía la obediencia propia de su profesión:

Resultando que, admitido el recurso, fué impugnado en el acta de la vista por el Ministerio Fiscal:

Visto, siendo Ponente el Sr. Magistrado D. Miguel L. de Sá:

Considerando que la declaración hecha en la sentencia de haber practicado el recurrente, sin título, actos de la profesión de Veterinario, basta para estimar el caso comprendido en la sanción del núm. 1.º del art. 591 del Código penal; sin que obste el que no se hayan precisado las operaciones ejecutadas, porque tratándose de puntos de hecho, si bien hubiese sido conveniente expresarlas, no es absolutamente necesario, y, por tanto, la sentencia no contiene el error de derecho que se le atribuye en el primer motivo del recurso:

Considerando respecto al segundo, subsidiariamente alegado, que

aun en el caso, no admitido, de haber obrado el recurrente bajo la dependencia ó mandato de un Veterinario, no le es aplicable la exención de responsabilidad por obediencia debida, porque no cabe estimarla con relación á actos prohibidos por la ley; y en su virtud tampoco existe la infracción alegada de los números 11 y 12 del art. 8.º del Código citado:

Fallamos que debemos declarar y declaramos no haber lugar al interpuesto por Mariano Ruiz Morales, á quien condenamos en las costas, y al pago, si mejorase de fortuna, de 125 pesetas, por razón de depósito no constituido. Comuníquese esta resolución al Juzgado de instrucción de Murcia, á los efectos oportunos.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en la *Gaceta de Madrid* é insertará en la *Colección legislativa*, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—*Pedro Lavin*.—*Juan de D. Roldán*.—*Antonio Izquierdo*.—*Manuel F. Loaysa*.—*Miguel L. de Sá*.—*Federico Enjuto*.—*Luis G. Valdés*.

Publicación.—Leida y publicada fué la anterior sentencia por el excelentísimo Sr. D. Miguel L. de Sá, Magistrado del Tribunal Supremo, celebrando audiencia pública su Sala de lo criminal en el día de hoy, de que certifico como Secretario de ella.—Madrid 21 de Junio de 1907. *Licenciado, JOSÉ MARÍA ARMADA*. (*Gaceta* de 3 de Enero de 1909.)

BIBLIOGRAFÍA

Diccionario Francés-Español con la pronunciación figurada y Español-Francés.

Acaba de publicarse por los señores Bailly-Bailliére é Hijos este interesante libro, que forma un tomo en 12.º (15 por 100), de más de 1,500 páginas, impreso en papel indiano.

El presente Diccionario Francés-Español y Español-Francés contiene el mayor número de voces posible en su reducido tamaño, referentes á ciencias, artes é industrias; es propiamente una obra de vulgarización científica, para cuya redacción se ha tenido presente, en primer término, la edición de 1908 del «*Dictionnaire Larousse*», en cuanto se relaciona con la primera parte, y en cuanto concierne á la segunda, los vocabularios que han alcanzado mayor éxito durante los últimos años en España y en las Repúblicas hispanoamericanas.

Véndese, encuadernado en tela, al precio de 5 pesetas en todas las librerías y en la de sus editores Bailly-Bailliére é Hijos, Plaza de Santa Ana, 10, Madrid.

CRÓNICAS

Sentencia importante. — Llamamos muy directamente la atención de nuestros compañeros acerca de la Sentencia del Tribunal Supremo de Justicia, que publicamos en la *Sección oficial* del presente número, por cuanto por ella verán sentado como jurisprudencia, de hoy para siempre, que es *materia de intrusión en nuestra carrera y en las restantes médicas*, pero sobre todo en la nuestra, y por consiguiente *penable, todo acto ejecutivo de la misma cuando no se posee el consiguiente título facultativo para ello, sin que valga alegar para dicha ejecución, por parte de los mancebos ni de los Profesores, que los expresados actos se realizaron ó se realicen por la obediencia que están obligados á tener los primeros á los segundos, por cuanto no cabe alegar por unos y por otros la relación de dependencia ó mandato del Veterinario á su mancebo, toda vez que esa obediencia no debe temerse cuando se practican ó realizan actos prohibidos por la ley; así como tampoco es necesario indicar, para castigarse como intrusismo con arreglo al Código vigente, las operaciones ejecutadas por los mancebos ó intrusos cuando unos y otros carecen del título requerido por el Estado en el ejercicio profesional de la Veterinaria. Basta, pues, demostrar que se realizaron esos actos.*

Por la sentencia indicada y que en extracto analizamos, se hace más, pero mucho más, porque desaparezca el intrusismo odioso y criminal que por todas las Reales órdenes publicadas ó que se publiquen al efecto contra los intrusos. Deduzcan, pues, la importancia y apóyense en dicha sentencia, que por eso publicamos íntegra, nuestros mártires colegas para perseguir esa odiosa plaga de tan tristísimos resultados para la Veterinaria.

Congreso Veterinario Valenciano. — Para el mayor éxito de este Congreso se ha acordado hacer públicas desde luego las siguientes instrucciones:

- 1.^ª El Congreso se celebrará en la última decena de Octubre próximo. — 2.^ª La inscripción debe hacerse sin demora en el local del Instituto Médico Valenciano, calle del Mar, núm. 55, á fin de organizar los trabajos y recoger los billetes económicos para los ferrocarriles, etc. — 3.^ª El Colegio de Veterinarios, para facilitar á nuestros compañeros su inscripción, se encargará de recibir las cuotas y remitirles la tarjeta de congresista. — 4.^ª Las cuotas de inscripción aprobadas por el Comité Central ó de Madrid son: 20 pesetas para los señores Médicos, Farmacéuticos, Veterinarios y Dentistas con residencia en las capitales, si no pertenecen á alguna corporación protectora, en cuyo caso abonarán sólo la mitad; 10 pesetas para los residentes fuera de las capitales,

5 pesetas los escolares ó 3 pesetas si pertenecen á las Academias ó agrupaciones escolares científicas. — Y 5.ª Muy pronto se anunciarán los temas especialmente recomendados por las subsecciones y los que sean objeto de sus ponencias; pero se ruega desde ahora á los señores congresistas, que entreguen á la brevedad posible la nota acerca del tema ó temas de su libre elección, no perdiendo de vista al redactar los trabajos que, según el Reglamento, su lectura no debe durar más de diez minutos.

TEMAS Y PONENCIAS. — Inoculaciones preventivas; sus ventajas é inconvenientes. — Las carnes procedentes de animales con lesiones tuberculosas, desde el punto de vista de la higiene pública. — Ponente: D. Dalmacio García Izcara, Catedrático de Madrid.

Multiplicidad y complejidad de la acción fisiológica y terapéutica de los medicamentos en general y su importancia clínica. — Ponente: D. Tiburcio Alarcón, Catedrático de Madrid.

Necesidad de la adopción de una clave de clasificación de razas de animales domésticos. — Ponente: D. Juan de Castro y Valero, Catedrático de Madrid.

Reforma de la enseñanza de las Escuelas de Veterinaria. — Ponente: D. Pedro Moyano, Catedrático de Zaragoza.

Bacteroterapia, Toxinoterapia, Vacunaciones y Sueroterapia aplicados á la Medicina Veterinaria. — Ponente: D. Juan Arderius, Veterinario de Figueras.

La bacteriología en Veterinaria y la inspección de substancias alimenticias. — Ponente: El Doctor Turró ó D. José Barceló.

Razón etiológica de la tuberculosis bovina en la tuberculosis humana, y la de las vaquerías en la bovina en su relación con la higiene pública. — Ponente: D. Publio Coderque, Veterinario militar.

Importancia de las inspecciones agónicas y cadaavéricas en el diagnóstico *post-mortum*. — Ponente: D. Juan Bort, Subjefe de Veterinaria municipal de Valencia.

La maleína como medio de diagnóstico precoz ¿tiene ó puede llegar á tener poder curativo? — Ponente: D. Vicente Sobreviela, Veterinario militar.

Nocividad de las carnes producida por el empleo de productos químicos utilizados para su conservación. — Ponente: D. Miguel Trigo, Veterinario 1.º municipal de Valencia. (*Circular núm. 23 del Colegio oficial de Veterinarios de Valencia.*)

A los Subdelegados de Veterinaria. — Días pasados habrán recibido dichos funcionarios una Circular del Comité central de Subdelegados en Madrid, invitándoles á la Asamblea que se celebrará en Valencia del 8 al 12 de Junio próximo, para defender los intereses de esta

clase oficial, tan olvidada por los Poderes públicos, y además, otra Circular del Comité de la provincia de Valencia, interesándoles lo mismo.

El Colegio Veterinario de la expresada capital, que desea intervenir en todo aquello que puede beneficiar á los Veterinarios, recomienda á todos los Subdelegados que se suscriban como asambleístas y, á serles posible, que concurran á la Junta general ordinaria que celebrará este Colegio el día 23 de Mayo, para acordar la línea que debe seguirse en dicha Asamblea.

Como en las Circulares recibidas por los Subdelegados se expresa el malestar de los de las tres ramas de la Medicina, á todos interesa su defensa y deben concurrir á la Asamblea.

Los Subdelegados de Veterinaria de España no deben faltar ni uno sólo, puesto que son los más olvidados y perjudicados por los Poderes públicos.

Resoluciones de Fomento. — Han sido propuestos por dicho Ministerio para Vocales del Tribunal de exámenes ó oposiciones á las plazas de Inspectores de Higiene pecuaria, D. Dalmacio García Izcara, Jefe del expresado servicio, D. Juan de Dios González Pizarro, Catedrático de la Escuela de Veterinaria de Córdoba, y D. Juan Castro y Valero, Catedrático y Secretario de la de Madrid (1).

— Por Reales órdenes se conceden subvenciones de 30.000 pesetas, para ayudar á los gastos que origine la concurrencia del Ministerio de Fomento á cada una de las Exposiciones regionales de carácter agrícola é industrial que han de celebrarse en Valencia en los meses de Mayo y siguientes del corriente año.

— Idem, id., la subvención de 33.023,43 pesetas para la instalación del pabellón del Ministerio de Fomento en la Exposición regional de carácter industrial de Santiago.

Inspectores provinciales de Sanidad. — La *Gaceta* de 1.º del actual publica una Real orden por la que se manda que se convoque á oposiciones para proveer 11 plazas de Inspectores provinciales de Sanidad médica y las que pudieran por cualquier causa ser necesarias para que el día en que los ejercicios de oposición terminen esté completo el número de 60 Inspectores que determina la Real orden de 13 de Enero último y el Reglamento por que se han de regir las mismas.

La Junta de Patronato. — En la sesión de 4 de Febrero último se tomaron los siguientes acuerdos:

(1) Todavía hasta el presente no se han designado los que hayan de ser Jueces por parte de Gobernación, así como tampoco quién podrá ser el Presidente de dicho Tribunal que ha de ser elegido por la Real Academia de Medicina, pero según nuestras noticias, se cree que no tardarán en hacerse las indicadas propuestas. — A. GUERRA.

Informar el expediente de Mollerusa; trasladar al interesado un oficio del Gobernador de Burgos participando la resolución recaída sobre nombramiento de titulares de dicha capital; aprobar el anuncio de la vacante de Huéscar y de Palacios de Campós; desaprobar los de las vacantes de Villafranca de Duero, Montealegre, Berzosa, Busto y Cornudilla; contestar al Alcalde de Cabra sobre el anuncio de su vacante; reclamar el *Boletín* con el anuncio de Galindusté y Ollas; interesar de los Alcaldes de Traslalona y de Villafranca del Panadés el anuncio del concurso para proveer dichas vacantes; reiterar al Gobernador de Sevilla la resolución del concurso de Marchena y abono de sueldos á don Ramón Ceballos por el Ayuntamiento de Castilblanco; recabar del idem de Zaragoza la provisión de la titular de Fuentes de Gilocá; contestar á D. Juan López que remite copia de la resolución recaída en el expediente de Hornachos; conceder ingreso en el Cuerpo á D. Segundo Estecha, de Santurde, y D. Manuel Pérez, de Novelda; y aprobar las cuentas presentadas por el Tesorero de los fondos del Patronato en fin de 1908, de los cuales resulta que durante el mismo año han ingrasedo 3.730 pesetas, y que los gastos han ascendido á 2.301,10 pesetas, quedando un saldo á favor del mismo de 1.428,90 pesetas, que unidas á las 4.274,75 pesetas de existencia en fin de 1907, dan un total de 5.703,65 pesetas existentes en la Caja del Patronato en fin de Diciembre de 1908.

Premios á repobladores.—La Diputación provincial de Barcelona ha abierto un concurso concediendo premios á los propietarios que planten más de 50 hectáreas de bosque ó más de 500 árboles frutales. Los premios consistirán en diplomas honoríficos y objetos de arte, y además se concederán otros de 125 pesetas á los pequeños propietarios, arrendatarios ó aparceros que planten mayor número de árboles, aunque no lleguen á 500.

Las solicitudes deberán presentarse antes del día 30 de Septiembre, acompañadas de un certificado de la Alcaldía que acredite la extensión repoblada ó el número de árboles plantados.

Digno es de aplauso el acuerdo de la Diputación de Barcelona y con gusto se lo tributamos.

A nuestros abonados.—Suplicamos á todos los suscriptores que están en descubierto en sus pagos, después de haberlos reclamado esta Administración, que los salden lo antes posible, pues los pagos han de ser adelantados, según acuerdo de la Asociación de la Prensa Médica. Los suscriptores, para darse de baja, deben participarlo por carta á esta Administración.

Establecimiento tipográfico de los Hijos de R. Alvarez, á cargo de Manuel Alvarez.

Ronda de Atocha, 15. —Teléfono 809.